



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE ENERO DE 2010**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a Francisca Caracuel García

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES

D. Miguel Troyano Fernández

D. Antonio Espada Durán

D^a Alicia Jiménez Gómez

D. Pablo Moro Nieto

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Sánchez González

INTERVENTOR

D. Juan A. Castro Jiménez

TITULARES ÓRGANOS DIRECTIVOS

MIEMBROS DE LA J.G.L.

D. Francisco Javier García Ruiz

D. Baldomero León Navarro

Excusa su asistencia la Sra. Alcaldesa.

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, Don Carlos Rubio Basabe, a requerimiento de la Sra. Presidenta, en calidad de Coordinador General del Área de Hacienda y Personal, así como D^a Ana Rejón Gieb, Técnico de Administración General, en sustitución del Sr. Vicesecretario, Titular del Órgano de Apoyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 12 de enero de 2010, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2010D00166, de fecha 11 de enero de 2010.

1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica por la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que se relacionan en el orden del día, a la mayor brevedad posible.



Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados y estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** la declaración del carácter urgente de la sesión, convocada por la Presidencia.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 05/01/10.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de las sesión, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 05/01/10.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 05/01/10.

3.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 233, de 30.11.2009).

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan los Premios Meridiana 2010.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **quedar enterada** de las disposiciones oficiales anteriormente referenciadas y dar traslado a las delegaciones competentes.



4.- PROPUESTA DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NUEVAS TEGNOLOGÍAS, SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y PROTECCIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE MARBELLA.- SE RETIRA, para un mayor y mejor estudio.

5.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes expedientes:

5.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

FAVORABLES

5.1.1.- MDASL- (Exp. 364/08).

5.1.2.- DFJDAC.- (Exp. 851/09).

5.1.3.- MISL (Exp. 192/07).

6.- RELACIÓN DE FACTURAS MENORES N° 522/09 Y N° 523/09.- Seguidamente, se da cuenta de las relaciones de Facturas Menores n° 522/09 y 523/09.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** las relaciones de facturas menores que a continuación se relacionan y por el importe que asimismo se indica, quedando incorporadas a la presente acta, como anexos, I y II.

RELACIÓN DE FACTURAS MENORES N° 522/09..... 8.217,18 €
RELACIÓN DE FACTURAS MENORES N° 523/09.....32.905,34 €

7.- EXPTEs. ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

Vista la propuesta de Resolución de Calificación Ambiental formulada, así como los informes técnicos y demás documentación que a la misma se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La calificación ambiental favorable de las actividades que se citan en el apartado **SEGUNDO**

SEGUNDO.- CONCEDER las siguientes Licencias de Instalación para Actividades Calificadas, con la prohibición expresa de iniciar la actividad hasta tanto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

obtengan la previa y preceptiva licencia de apertura, que se tramitará una vez aportada la certificación suscrita por el Director Técnico del proyecto, acreditativa del cumplimiento de lo establecido en el art. 19 del Decreto 297/95 y art. 37 de Ley 7/94.

EXPTE. 65/09 AC, APBSL

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Concejal Secretario, certifico.